

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN EL CONSEJO CONSULTIVO Y LA PRESIDENCIA HONORARIA DE LA BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que por mandato del gobierno federal la Biblioteca Nacional, creada en 1867, se integró a la Universidad Nacional Autónoma de México en 1929.

Que el Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB) fue creado por acuerdo del Consejo Universitario en diciembre de 1967; que tiene entre sus funciones la de administrar y coordinar a la Biblioteca Nacional de México (BNM) y la Hemeroteca Nacional de México (HNM); impulsarlas como órganos normalizadores de las actividades bibliográficas y hemerográficas del país, y desarrollar áreas de investigación que contribuyan al rescate de la Bibliografía Mexicana.

Que la misión de la BNM y de la HNM es integrar, custodiar, preservar y ofrecer para su consulta las colecciones que resguardan, así como adquirir por Depósito Legal, compra, donación o canje los recursos documentales editados en el país y los publicados en el extranjero por mexicanos, al igual que aquellos que tratan sobre México y formar la Bibliografía Mexicana, además de impulsar directrices y normas bibliográficas a nivel nacional.

Que la visión de la BNM y de la HNM es legar a las generaciones futuras el patrimonio bibliográfico y documental mexicano.

Que los objetivos de la BNM y de la HNM son organizar los recursos documentales, formar colecciones, ofrecer servicios bibliotecarios, difundir las diversas colecciones que resguarda, e implementar medidas de preservación.

Que la BNM y HNM preservan y sistematizan acervos que forman parte del patrimonio cultural de la Nación y del conocimiento científico que aporta México al mundo para brindar al público en general servicios de información y documentación.

Que las innovaciones tecnológicas en materia de acceso a la información y al conocimiento son fundamentales para el desarrollo de las sociedades contemporáneas.

Que como órganos normalizadores de las actividades bibliográficas, hemerográficas y bibliotecológicas del país la BNM, la HNM y el IIB contribuyen a la generación e integración de políticas nacionales para la preservación, organización y difusión de los bienes documentales.

Que es necesario que los servicios de consulta que prestan la BNM y la HNM se vinculen con los que ofrecen el Sistema

Bibliotecario y de Información de la UNAM y la Red Nacional de Bibliotecas Públicas del país así como con acervos bibliográficos destacados, públicos o privados, de manera que se contribuya a la generación e integración de políticas nacionales para la conservación y difusión de los acervos, la promoción de la lectura y el reconocimiento de las bibliotecas como sitio cardinal para la aproximación al conocimiento y el disfrute de la lectura.

Que el 29 de noviembre de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se crean el Consejo Asesor y la Dirección Honoraria de la Biblioteca y Hemeroteca Nacionales de México*, con los propósitos de fortalecer la planeación estratégica y vincular los trabajos de la BNM y de la HNM a las experiencias del sistema bibliotecario público del país, de otros acervos públicos y privados, además de redes bibliográficas y documentales destacadas de México, así como establecer líneas nacionales de acción en materia de conservación, difusión de acervos y de fomento a la lectura.

Que para estos propósitos es conveniente que la Universidad cuente con un cuerpo colegiado de consulta, con el objeto de promover políticas y estrategias de vinculación y cooperación con otras instituciones que apoyen el desarrollo de la BNM y la HNM.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Consejo Consultivo de la Biblioteca y Hemeroteca Nacionales de México (Consejo) como órgano de consulta, con los propósitos de coadyuvar en la realización de los objetivos de la BNM y HNM en la obtención de recursos, en la creación de vínculos con el sistema bibliotecario público del país, con acervos públicos y privados, y con redes documentales destacadas de México y el mundo, así como en el establecimiento de líneas nacionales de acción en materia de conservación, difusión de acervos y fomento a la lectura.

SEGUNDO.- El Consejo Consultivo estará integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Presidencia Honoraria de la BNM, quien ocupará la Secretaría del Consejo;
- III. La persona titular del Instituto de Investigaciones Bibliográficas;
- IV. La persona titular de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM;
- V. La persona titular de la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal;
- VI. La persona titular de la Biblioteca del Congreso de la Unión;

- VII. La persona titular del Archivo General de la Nación;
- VIII. La persona titular de la Biblioteca de México;
- IX. La persona titular de la Biblioteca Vasconcelos;
- X. La persona titular de la Fonoteca Nacional;
- XI. La persona titular de la Cineteca Nacional;
- XII. La persona titular de la Biblioteca Francisco de Burgoa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca;
- XIII. La persona titular de la Biblioteca Palafoxiana de la Casa de la Cultura de Puebla;
- XIV. La persona titular de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia Dr. Eusebio Dávalos Hurtado;
- XV. La persona titular de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada;
- XVI. La persona titular de la Biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim, y
- XVII. Un miembro distinguido de la sociedad civil designado por el Rector.

TERCERO.- Es facultad exclusiva de la Presidencia convocar, por conducto de la persona titular de la Secretaría, al Consejo para cumplir con su objeto.

CUARTO.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Compartir las experiencias y buenas prácticas de las diferentes entidades que lo componen;
- II. Promover estrategias para el cumplimiento del Depósito Legal;
- III. Aprobar la incorporación o desincorporación de entidades al propio Consejo Consultivo;
- IV. Generar estrategias de financiamiento a proyectos de adquisición, preservación, organización documental, vinculación, difusión y acceso a la información, entre otros;
- V. Establecer proyectos colaborativos entre las instituciones integrantes del Consejo, y
- VI. Emitir recomendaciones para impulsar estrategias y líneas nacionales de acción en materia de conservación, difusión de acervos y de fomento a la lectura.

QUINTO.- Se crea la Presidencia Honoraria de la BNM y de la HNM, como un cargo de representación cuya designación será hecha por la persona titular de la Rectoría de la UNAM, el cual durará en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser designado para otro periodo igual.

SEXTO.- La persona titular de la Presidencia Honoraria será designada de entre la comunidad bibliófila de la UNAM. Deberá contar con una destacada trayectoria académica y profesional, así como con probada vocación por la cultura del libro y la lectura.

SÉPTIMO.- La Presidencia Honoraria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con la Dirección del IIB en la representación de los intereses de la BNM y HNM ante la sociedad y las instancias académicas y gubernamentales, nacionales e internacionales;

- II. Suplir, en caso de ausencia, al Coordinador de Humanidades en la Presidencia del Consejo Consultivo;
- III. Proponer al Consejo Consultivo la incorporación o desincorporación de entidades para formar parte del propio Consejo;
- IV. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de funcionamiento y servicio de la BNM y de la HNM;
- V. Impulsar y desarrollar estrategias para el financiamiento y consolidación de los proyectos establecidos;
- VI. Proponer y promover actividades para la vinculación académica, la difusión y divulgación de los servicios que ofrecen estas entidades, así como la promoción y el fomento a la lectura;
- VII. Constituir comisiones para el adecuado funcionamiento operativo del Consejo;
- VIII. Coadyuvar y propiciar en el Antiguo Templo de San Agustín el establecimiento de un espacio en el que la BNM, la HNM y el IIB difundan y promuevan actividades en pro del libro y la lectura, y
- IX. Mantener comunicación continua con las personas titulares de las entidades de la UNAM, entre otras, las coordinaciones de la Investigación Científica y de Difusión Cultural, el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, para fortalecer y enriquecer las actividades del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM y el fomento a la lectura entre la comunidad universitaria.

OCTAVO.- La Presidencia Honoraria tendrá su sede en las instalaciones de la BNM y contará con la infraestructura humana y material necesaria para su labor, misma que será proporcionada por la Coordinación de Humanidades.

NOVENO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- Se abroga el *Acuerdo por el que se crean el Consejo Asesor y la Dirección Honoraria de la Biblioteca y Hemeroteca Nacionales de México* publicado en *Gaceta UNAM* el 29 de noviembre de 2018.

TERCERO.- El Consejo Consultivo de la BNM y de la HNM se integrará en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 21 de marzo de 2019

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México genera investigaciones y conocimientos en torno a temas que son de la mayor importancia para el desarrollo nacional.

Que la democracia, como concepto y práctica, es fruto milenario del esfuerzo de numerosas generaciones en los más diversos lugares del mundo, como parte sustantiva de la aspiración a una vida digna, equilibrada y justa tanto entre las personas como en múltiples organismos, instituciones y sociedades.

Que la democracia en las sociedades contemporáneas a nivel mundial enfrenta desafíos vinculados con el ascenso de movimientos políticos de corte autoritario, que promueven la intolerancia y amenazan la cohesión social.

Que a nivel mundial existe un amplio debate sobre el papel de la democracia en relación con el modelo económico, el marco jurídico constitucional y el funcionamiento de los sistemas políticos.

Que en los estudios sobre la democracia convergen múltiples aproximaciones teóricas y metodológicas, así como disciplinas de las ciencias humanas y de las ciencias sociales, cuya sistematización es relevante para documentar, analizar y explicar los procesos de cambio social.

Que las universidades buscan contribuir, desde el ámbito académico, con la formación y consolidación de la ciudadanía, el fomento a la cultura de la democracia y el ejercicio de los derechos.

Que la democracia en América Latina experimenta desafíos, y existen interrogantes acerca de sus escenarios futuros, por lo que resulta necesario contar con diagnósticos y análisis que permitan comprender los procesos políticos en curso de la región.

Que la UNAM ha consolidado en sus diferentes facultades, escuelas, institutos, centros de investigación, posgrados, seminarios, observatorios y proyectos, líneas temáticas y grupos de trabajo en torno al tema de la democracia, desde una perspectiva global, regional, nacional y local.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS), el cual depende de la Coordinación de Humanidades.

SEGUNDO.- El PUEDJS tiene como objetivos principales impulsar, desarrollar y consolidar la investigación multi e interdisciplinaria

sobre la democracia y sus procesos sociales en México y el mundo, para generar y sistematizar conocimientos acerca de sus características y efectos, así como establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad.

En el PUEDJS se analiza la democracia como una forma de gobierno, su presencia en diferentes esferas sociales y las particularidades que presenta de acuerdo con el contexto histórico, territorial, económico, social, legal, jurídico y cultural.

TERCERO.- El PUEDJS tiene las funciones siguientes:

- I. Coordinar, realizar y promover investigaciones multi e interdisciplinarias, así como aproximaciones teóricas y estudios comparados acerca del desarrollo de los sistemas democráticos en México y en el mundo;
- II. Ampliar y mejorar el conocimiento de los métodos de investigación aplicados a los problemas de la democracia con el fin de generar contribuciones en el campo;
- III. Propiciar el diálogo y los debates del siglo XXI en torno a la democracia, y su vinculación con los ámbitos politológico, filosófico, histórico, jurídico, sociológico y económico;
- IV. Impulsar, desde las diferentes disciplinas, diagnósticos y evaluaciones de la democracia, de la escala global a la local, en relación con la equidad, deliberación, representatividad, consenso, comunicación política, información, gobernabilidad, redes sociales, participación, intolerancia, autoritarismo, populismo, elecciones, transparencia, género, derechos humanos, ciudadanía, migración, multiculturalidad, reforma política, movimientos sociales, y otros subtemas clásicos y emergentes;
- V. Fomentar vínculos con entidades nacionales e internacionales a fin de impulsar proyectos conjuntos de análisis e investigación;
- VI. Generar, sistematizar y difundir información sobre la democracia que apoye el conocimiento y los ejercicios comparativos entre sistemas políticos;
- VII. Promover la formación de recursos humanos con alta especialización a través de actividades de docencia y dirección de tesis;
- VIII. Establecer un programa de publicaciones sobre democracia, sociedad y justicia;
- IX. Difundir y divulgar los resultados de los trabajos del PUEDJS;
- X. Establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad;
- XI. Gestionar la obtención de recursos para apoyar las actividades del PUEDJS;
- XII. Administrar los recursos materiales y humanos que le sean suministrados por la administración universitaria, así como los ingresos extraordinarios que el PUEDJS genere, y
- XIII. Las demás inherentes a la naturaleza del PUEDJS.

CUARTO.- El PUEDJS cuenta con las instancias organizativas y de operación siguientes:

- I. Un Comité Directivo, que está integrado de la manera siguiente:

- a) La persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien fungirá como su presidente, con voto de calidad;
- b) La persona titular de la Dirección del PUEDJS, quien fungirá como Secretario Ejecutivo y suplirá a la o el titular de la presidencia en caso de ausencia;
- c) Las o los directores de las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, de Derecho, de Economía, de Filosofía y Letras, de Estudios Superiores Acatlán, y la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
- d) Las o los directores de los institutos de Geografía, de investigaciones Filosóficas, Históricas, Jurídicas, Sociales y Económicas, y
- e) Las o los directores de los centros de investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, sobre América Latina y el Caribe, y sobre América del Norte.

- II. La Dirección del PUEDJS, cuyo titular será nombrado y removido por el Rector, a propuesta del Coordinador de Humanidades, y
- III. Un Comité Académico Asesor integrado por un mínimo de cinco miembros de la comunidad universitaria y personas externas de reconocido prestigio, quienes serán nombrados y removidos por el Rector a propuesta de la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

QUINTO.- Corresponde al Comité Directivo:

- I. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar la estructura, el programa anual, los proyectos específicos y el informe anual que presente la persona titular de la Dirección del PUEDJS, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- II. Aprobar su reglamento interno;
- III. Dirigir, promover y apoyar las acciones del PUEDJS;
- IV. Promover y apoyar la celebración de acuerdos y convenios de colaboración interinstitucionales con entidades y organizaciones nacionales e internacionales dedicados al análisis de temas relacionados con la democracia, y
- V. Gestionar recursos extraordinarios para el buen desarrollo del PUEDJS.

El Comité Directivo funcionará en los términos que establezca su reglamento interno.

SEXTO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección del PUEDJS:

- I. Elaborar el programa anual de trabajo y presentarlo ante el Comité Directivo;
- II. Coordinar la ejecución y desarrollo del PUEDJS;
- III. Establecer y dar continuidad a los vínculos con organismos, fundaciones, asociaciones, universidades e instituciones de educación superior e investigación que desarrollen líneas temáticas vinculadas con democracia y sociedad, para promover la participación de sus especialistas e investigadores dentro de los proyectos del PUEDJS;
- IV. Establecer relación con las instituciones y organismos nacionales e internacionales para la organización de mesas y foros, así como participar en actividades que permitan la difusión de los estudios sobre la democracia;
- V. Elaborar la propuesta de presupuesto anual, gestionar la obtención de ingresos extraordinarios y administrar los recursos económicos y materiales que se asignen al PUEDJS, y
- VI. Ejecutar las políticas y acciones definidas por el Comité Directivo.

SÉPTIMO.- El Comité Académico Asesor será un órgano de apoyo externo al PUEDJS y tiene las funciones siguientes:

- I. Asesorar al Comité Directivo, a la persona titular de la Dirección del PUEDJS y a los responsables de los proyectos;
- II. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de personas externas, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del PUEDJS;
- III. Promover la realización de conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del PUEDJS;
- IV. Difundir temas de interés del PUEDJS mediante artículos de divulgación, programas de radio, videos, televisión y redes sociales;
- V. Emitir opinión sobre el desempeño y los proyectos del PUEDJS;
- VI. Conocer el programa anual de trabajo y el informe anual del PUEDJS;
- VII. Recomendar acciones y estrategias para el mejor funcionamiento del PUEDJS, y
- VIII. Promover y apoyar las acciones del PUEDJS.

OCTAVO.- A fin de vincular las investigaciones que se realizan en diversas entidades académicas de la Universidad sobre la temática del PUEDJS, éste podrá incluir dichas investigaciones en su programa anual de actividades. Para tal efecto, quien dirija el PUEDJS promoverá ante las entidades respectivas el reconocimiento de la participación de investigadores en el programa.

El PUEDJS llevará a cabo la coordinación y vinculación de proyectos colectivos con el personal académico de distintas entidades de la UNAM. Los proyectos y tareas que realicen profesores e investigadores serán considerados también parte de las labores de sus entidades de adscripción.

NOVENO.- La Coordinación de Humanidades, como instancia de adscripción, contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento del PUEDJS y vigilará su correcta administración, así como la de los recursos extraordinarios que el programa genere.

DÉCIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- El Comité Directivo se integrará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir el Reglamento Interno del PUEDJS.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 21 de marzo de 2019

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

La Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "B" de tiempo completo, interino**, en el área "**Producción de Cerdos**", con número de registro **58114-67** adscrita al Departamento Ciencias Pecuarias y sueldo mensual de \$16,901.84, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en el área de su especialidad.
- Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Clínica Porcina (clave 1916) de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura Zootecnia Porcina (clave 1909) de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Uso y efecto de minerales orgánicos e inorgánicos en cerdos prepúberes y su relación con el desarrollo gonadal y la dinámica de fragmentación de ADN espermático, así como su repercusión en el medio ambiente".

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas anteriormente se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico. En

igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá a los concursantes que se encuentren en los correspondientes del artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán solicitar el formulario de inscripción y entregarlo en la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras, cuya oficina está ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno en Campo 4, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción para ser considerado en este concurso la cual podrá ser solicitada en la oficina de la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras.
- Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo avalen
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar y la fecha en que se llevarán a cabo.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "B" de tiempo completo, interino**, en el área "Ovinos", con número de registro **40854-49** adscrita al Departamento Ciencias Pecuarias y sueldo mensual de \$16,901.84, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en el área de su especialidad.
- c) Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

1. Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Clínica Ovina (clave 1915), de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura Zootecnia ovina (clave 1908) de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en un máximo de 20 cuartillas.
3. Exposición oral de los puntos anteriores.
4. Interrogatorio sobre la materia.
5. Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
6. Formulación de un proyecto de investigación sobre "Método heurístico aplicado y evaluado en campo para mejorar la eficiencia reproductiva y productiva de carne en los sistemas de producción ovina del altiplano central mexicano".

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas anteriormente se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico. En igualdad

de circunstancias, la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá a los concursantes que se encuentren en los correspondientes del artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán solicitar el formulario de inscripción y entregarlo en la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras, cuya oficina está ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno en Campo 4, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción para ser considerado en este concurso la cual podrá ser solicitada en la oficina de la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras.
 2. *Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo avalen
 3. Copia del acta de nacimiento.
 4. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
 5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
 6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
 7. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
 8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar y la fecha en que se llevarán a cabo.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "B" de tiempo completo, interino**, en el área de "**Sistemas de Información para el Análisis de Sistemas de Producción Agrícola**" con número de registro **67908-53** adscrita al Departamento de Ciencias Agrícolas y con sueldo mensual de \$16,901.84, de acuerdo con las siguientes

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, en su Tercera sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Percepción remota aplicada a la agricultura (clave 1615) de la Licenciatura de Ingeniería Agrícola.
- Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: "Análisis de sistemas de producción agrícola mediante sistemas de información y modelos matemáticos aplicados a la agricultura".

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas anteriormente se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico. En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá a los concursantes que se encuentren en los correspondientes del artículo 69 del mismo Estatuto.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán solicitar el formulario de Inscripción y entregarlo en la

Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras, cuya oficina está ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno en Campo 4, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción para ser considerado en este concurso la cual podrá ser solicitada en la oficina de la Secretaría Técnica de las Comisiones Dictaminadoras.
- Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo avalen.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar y la fecha en que se llevarán a cabo.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Mex., a 21 de marzo de 2019.

El Director

M. en C. Jorge Alfredo Cuéllar Ordaz

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL COLOQUIO
La recepción de Juan Rulfo en el siglo XXI

En cumplimiento con las bases de la Convocatoria al Coloquio La recepción de Juan Rulfo en el siglo XXI, publicada en la edición de *Gaceta UNAM* del 28 de enero 2019, página 23, el Comité de Selección informa:

Las ponencias seleccionadas que cubrieron los criterios señalados en la convocatoria y ofrecen una perspectiva teórica nueva, de alto nivel académico que formarán parte del programa del Coloquio, son las siguientes:

- "La narración en *Cartas a Clara*: una propuesta de lectura" de Esther Abigail López Cortés (licenciatura), de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.
- "Palabra y visualidad. Herramientas de subversión en *La fórmula secreta* (1965) a partir de la colaboración artística entre Juan Rulfo y Rubén Gámez" de Dulce María Núñez Oseguera (maestría), de la Universidad Iberoamericana.
- "Imagen literaria y fotografía en *Pedro Páramo* de Juan Rulfo. Reflexiones sobre la écfrasis" de Mildred Castillo Cadenas (maestría), de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.
- "Análisis pragmático del inicio de *Pedro Páramo*" de Martha Evelia Pérez Obeso (doctorado), de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
 Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de marzo de 2019

Dr. Domingo Alberto Vital Díaz
 Coordinador de Humanidades

PARA TU SEGURIDAD

LÍNEA DE REACCIÓN PUMA

Las 24 horas, los 365 días del año



Línea de denuncia para la Comunidad Universitaria

5622 6464

EXTERIOR DEL CAMPUS

TU LLAMADA ES...

ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



2 6464

EXTENSIÓN UNAM